

30.11.05

RESOLUCIÓN No. 0206

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR PARA UN CONTRATO"

La Contralora Distrital de Buenaventura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, por el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que les complementan y reglamentan, y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Contralora Distrital de Buenaventura se encuentra facultada legalmente para dirigir, ordenar y celebrar actuaciones contractuales, escoger a los contratistas según sea el caso y suscribir los respectivos contratos a nombre a la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Que la Oficina Administrativa de la Contraloría Distrital de Buenaventura elaboró estudios previos de que trata el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013 con el fin de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar.

Que el trámite contractual se adelanta por el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del Decreto Ley 1510 de 2013, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son generalmente los requeridos por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, los cuales son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en las disposiciones antes citadas y demás normas concordantes, se publicó la correspondiente convocatoria pública a través de la página www.contratos.gov.co y www.contraloriabuenaventura.gov.co, informando a todos los interesados sobre el objeto y condiciones generales de participación, haciéndosele la misma extensiva a las veedurías ciudadanas; así mismo, en su debida oportunidad se adelantó la etapa de publicación de los estudios y documentos previos, del proyecto del pliego de condiciones, los que estuvieron disponibles para consulta en las páginas web mencionadas, así como físicamente en la Oficina Administrativa de la Contraloría.

Que a través de Resolución 0158 DEL 20 DE ABRIL DE 2015 la CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA ordenó la apertura del proceso *POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 058-04-2015*", cuyo objeto es contratar Diseño y montaje del sistema de energía de la Red regulada y mantenimiento de las luminarias 2*38 w de las suministro de UPS trifásica de 20 KVA, tensión nominal 220/127v, 3 fases neutro tierra Banco de autonomía de 10 minutos para las oficinas de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Que el día 21 de Mayo del 2015 a las 4:00 p.m. en las instalaciones de la entidad se hicieron presentes el comité evaluador para escoger la oferta más favorable, donde se recomendó al ordenador del gasto la suscripción del respectivo contrato con el oferente **SERLOG LTDA.**

Que en el contrato N.073 del 25 de Mayo de 2015, en la cláusula **TRIGÉSIMA** se designó por error al señor JOSE WALTER CAICEDO ARBOLEDA con CC No. 16.466.453, como supervisor del presente contrato.

Que la contraloría de manera oportuna evidencio el error cometido y procede a designar a un supervisor de la entidad.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar a la Dra. **VIVIANA GONZALEZ VIVAS**, Directora Administrativa, Financiera y de Gestión Humana de la Entidad como Supervisora del contrato 073 del 25 de Mayo del 2015, cuyo objeto es contratar Diseño y montaje del sistema de energía de la Red regulada y mantenimiento de las luminarias 2*38 w de las suministro de UPS trifásica de 20 KVA, tensión nominal 220/127v, 3 fases neutro tierra Banco de autonomía de 10 minutos para las oficinas de la Contraloría Distrital.

ARTÍCULO 2º. COMUNÍQUESE a la Funcionaria designada como Supervisora el Contenido del presente Acto Administrativo, en los términos del código procesal administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución Rige a partir de su expedición.

Dada en Buenaventura a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del año 2015.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA BELISA GONGORA GARCÍA

Contralora Distrital de Buenaventura